

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura regular de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO** con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **PRÁCTICA GEOLÓGICA IV** de la carrera de Geología (Plan de Estudios 2010) que se dicta en la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-CDNAT-2018-062 y su rectificatoria R-DNAT-2018-204 se remitieron estas actuaciones a Asesoría Jurídica para emitir opinión respecto de la impugnación presentada por la aspirante, Dra. Natalia Salado Paz.

Que a fs. 383/384 obra Dictamen N° 18.542 de Asesoría Jurídica en el que se aconseja *"correr traslado al tribunal que intervino en el concurso a fin de que amplíe el dictamen, teniendo en cuenta todos los puntos de impugnación de la referida postulante, pudiendo ratificar o rectificar el orden de mérito alcanzado con la debida fundamentación. Se sugiere emitir resolución en base a lo normado en el artículo 53 inciso a) del Reglamento para provisión de cargos de Profesores Regulares Res. C.S. N° 350/87; haciéndoselo saber el Jurado, que tiene un plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación, para producir el dictamen ampliatorio solicitado. Cumplido vuelva a este Servicio Jurídico"*.

Que a fs. 385/386 la Comisión de Docencia y Disciplina emite dictamen aconsejando *"Solicitar al Jurado que intervino en el concurso realizar una ampliación de dictamen y sobre esa base rectifique o ratifique lo propuesto en el dictamen"*.

Que este Cuerpo – en reunión ordinaria N° 05/19 del nueve de abril último – aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Jurado que intervino en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura regular de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO** con dedicación **SIMPLE** para la asignatura **PRÁCTICA GEOLÓGICA IV** de la carrera de Geología (Plan de Estudios 2010) que se dicta en la Sede Central, ampliación de dictamen y sobre esa base rectifique o ratifique lo propuesto en el dictamen.

ARTÍCULO 2º: RECORDAR que el plazo establecido para presentar dicha ampliación es dentro de los diez (10) días – contados desde la notificación de la presente (artículo 53 a) de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias).

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a los miembros del Jurado interviniente: Dra. María Cristina Moya, Dr. Ricardo José Sureda Leston y Geól. Néstor Valentín Vitulli, Postulantes, Escuela de Geología y siga a Dirección General Administrativa Académica.

smg



DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



ING. CARLOS ALFREDO HERRANDO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES